

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., once (11) de agosto de dos mil veinte (2020)

EXPEDIENTE NRO. 11001 4003 016 2018 00 826 00
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ
DEMANDADO: CLAUDIA PATRICIA HERNÁN.

Revisada la documental aportada, se advierte que en la publicación del edicto emplazatorio, aportada por el extremo demandante, se incluyó en forma errada la fecha del auto mandamiento de pago, pues se indicó 20 de agosto de 2018, cuando se trata de 1º de agosto de 2018.

En vista de lo anterior, secretaría proceda en la forma indicada en el artículo 10 de Decreto 806 de junio de 2020 y, contabilícese el término indicado en el inciso sexto del artículo 108 del C.G. Del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ

Firmado Por:

MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

88dcf2f6b2c68b0d7cd2ee751e2afb8bd7265bdc04d78618c6f48f31c3e90a15

Documento generado en 11/08/2020 11:28:31 a.m.